CANIDE, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en La Coruña, en Paseo de Ronda, n.º 1-20 derecha, en el domicilio social de la entidad «Canide, S.A.», el próximo día 20 de julio del 2007, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, en segunda, en los mismos lugar y hora del siguiente día 21 de julio, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos procedentes, con sujeción al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias, Memoria, Informe de Gestión y propuesta sobre aplicación de los resultados, con referencia al ejercicio social 2006.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Facultar plenamente al Consejo de Administración, para la formalización, inscripción y ejecución de cuantos acuerdos se adopten y, al tiempo, para la formalización del depósito de las cuentas anuales.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Quinto.-Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la presente reunión.

Se pone de manifiesto el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta; asimismo, pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

La Coruña, 6 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo, D. Francisco Jiménez de Llano Zato.—39.631.

C'AN PICOTEO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eduardo Ruiz, Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 77/06 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Mutua Cyclops contra C'an Picoteo, S.L. sobre despido se ha dictado auto de fecha 28 de mayo de 2007 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 127.421,55 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 10 de abril de 2007.—Secretario Judicial, Eduardo Ruiz Navarro.—39.735.

CANTALAPIEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Complemento a la convocatoria de Junta General de accionistas de «Cantalapiedra, Sociedad Anónima», solicitado por doña María Pilar Diago Palacios de acuerdo al artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que quedarán añadidos al orden del día ya publicado y cuya redacción literal es la siguiente:

Aclaración por órgano de la administración de la situación de los locales arrendados a la Sociedad en la calle Don Sancho, de Valladolid.

Reconocimiento del derecho mínimo de los accionistas al reparto de los beneficios del ejercicio 2006.

Valladolid, 5 de junio de 2007.—El Administrador Único, Valentín Cantalapiedra Hernández.—39.630.

CARTOBOL, S. A. (Sociedad escindida)

SHRISTI CAPITAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de Cartobol, Sociedad Anónima, acordaron el día 8 de junio de 2007, aprobar la escisión parcial de Cartobol, Sociedad Anónima, en beneficio de Shristi Capital, Sociedad Limitada, en constitución, con el traspaso en bloque de parte de su patrimonio social a favor de la sociedad beneficiaria, sin la extinción de la sociedad escindida.

Se hace constar que los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y del Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de junio de 2007.–El Administrador único de Cartobol, Sociedad Anónima, Lluís Maria Ginjaume Egido.–40.720. y 3.ª 15-6-2007

CASADO MANGAS DOMINGO

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgdo de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 113/07 seguido en este Juzgado, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Casado Mangas Domingo, en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.503,18 euros de principal.

Salamanca, 31 de mayo de 2007.-Secretario Judicial.-39.783.

CENTRO OCIO Y CULTURAL SEVILLA XXI ÚRSULA RODRÍGUEZ REINA ALFONSO ROMERO REYES

Declaración de insolvencia

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 98/05, dimanante de autos número 158/05, a instancia de Angélica María García Ríos contra Centro Ocio y Cultural Sevilla XXI, con CIF núm. B-91289983, Úrsula Rodríguez Reina y Alfonso Romero Reyes con D.N.I núm. 28.225.046-K en la que con fecha uno de junio de dos mil siete se ha dictado Auto de insolvencia por el que se declara al ejecutado Centro Ocio y Cultural Sevilla XXI, Úrsula Rodríguez Reina y Alfonso Romero Reyes en situación de insolvencia, por importe de 474,38 euros (cantidad resultante del importe de las costas procesales ascendentes a 317,39 euros, mas el importe de 153,83 euros en concepto de mora procesal) insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 1 de junio de 2007.—Secretario, Alonso Sevillano Zamudio.—39.742.

CEVELINE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

KEVIN WILLIAMS ASSOCIATES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

La junta general de socios de «Ceveline, Sociedad Limitada» (antes Kevin Williams Associates, Sociedad Limitada), domiciliada en calle Bahía de Alicante, 17, planta 4.a, Madrid, ha acordado el día 6 de junio de 2007 su escisión mediante la división de su patrimonio en dos partes, con transmisión y segregación en bloque de una parte, a la sociedad de nueva constitución «Kevin Williams Associates, Sociedad Limitada», que como consecuencia de la escisión la sociedad escindida reducirá su capital en un valor nominal de 3.005,50 euros y sus reservas en un importe de 10.446,92 euros, atribuyendo a sus socios los valores representativos del capital social de la sociedad beneficiaria de la escisión, en canje de las participaciones anuladas con motivo de la reducción de capital. Se fija en la sociedad de nueva constitución «Kevin Williams Associates, Sociedad Limitada» un capital de 3.100 euros, mediante la creación de 31 participaciones iguales e indivisibles de 100 euros nominales cada una. Los socios de la sociedad escindida recibirán por cada participación entregada al canje 2 participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión. El canje tendrá lugar en el acto del otorgamiento de la escritura pública de ejecución de la escisión y de constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión. El balance de escisión es el balance de la sociedad escindida a 31 de diciembre de 2006. La fecha de eficacia contable de la escisión es el 1 de enero de 2007. No se otorgan derechos a titulares de participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las participaciones, ni ventajas a favor de administradores de las sociedades ni de expertos independientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y a los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de 1 mes a partir de la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El Administrador único, Kevin David Williams.—40.159. 2.ª 15-6-2007

CLAVERÍA ALCALÁ BINÉFAR, S. R. L. (Sociedad parcialmente escindida)

CLAVERÍA ALCALÁ PARTICIPACIONES, S. R. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.», celebrada en fecha 6 de junio de 2007, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación «Clavería Alcalá Participaciones, S.R.L.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador actual de «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.» y por el futuro Administrador de la sociedad de nueva creación «Clavería Alcalá Participaciones, S.R.L.» y depositado en el Registro Mercantil de Huesca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Binéfar (Huesca), 8 de junio de 2007.—El Administrador único de «Clavería Alcalá Binéfar, S.R.L.» y futuro Administrador único de «Clavería Alcalá Participaciones, S.R.L.», Luis Clavería Benabarre.—41.039. 2.ª 15-6-2007